

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	05/11/2025, 16:33:13
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
007	MEDELLIN (ANTIOQUIA)			24/8/2016			
NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	68001	31	04	001	2001	00245	01

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.
		.
		.
		.
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
---------------------	----	-------------------	---	--------------	---	-------------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios															

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO - SUBCLASE DE PROCESO

Fuga de Presos - Fuga de presos	0419 - 0806
---------------------------------	-------------

4. OBSERVACIONES

Jdo 3 Penal del Cto de Barranquilla remite información. (S.O.)

----- 0 -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	05/11/2025, 16:33:13
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
28/11/16	Auto ordena remisión proceso	EN LA FECHA MEDIANTE AUTO 3.333 EL JUZGADO 07 DE EPMS DE MEDELLIN, REMITE POR COMPETENCIA TERRITORIAL EL EXPEDIENTE DE RADICADO NÂ° 2016-E7-04539, DEL CONDENADO JOSE JULIAN GAMBOA QUINTERO, A LOS JUZGADOS DE EPMS DE BUCARAMANGA (REPARTO), PARA QUE SE ASUMA LA VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA IMPUESTA.	
25/11/16	Recepcion Memorial	Disponer devolución expediente a EPMS de Bucaramanga (jirz)	
03/11/16	Auto concede libertad condicional	EN LA FECHA EL JUZGADO 07 DE EPMS DE MEDELLIN CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL AL CONDENADO JOSE JULIAN GAMBOA QUINTERO, CON CAUCIÓN JURATORIA Y PERIODO DE PRUEBA DE UN (1) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS. ACTA DE COMPROMISO 417, BOLETA DE LIBERTAD 423.	
03/11/16	Auto niega extinción condena	EN LA FECHA MEDIANTE AUTO 1960, EL JUZGADO 07 DE EPMS DE MEDELLIN, NIEGA LA SOLICITUD DE EXPTINCIÓN DEPRESIADA POR EL SENTENCIADO JOSE JULIAN GAMBOA QUINTERO.	
03/11/16	Auto negando detención domiciliaria	EN LA FECHA EL JUZGADO 07 DE EPMS DE MEDELLÁN, NIEGA EL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA 38G AL CONDENADO JOSE JULIAN GAMBOA QUINTERO, POR NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS.	
03/11/16	Auto concediendo redención	EN LA FECHA EL JUZGADO 07 DE EPMS DE MEDELLIN CONCEDE REDENCIÓN DE LA PENA AL CONDENADO JOSE JULIAN GAMBOA QUINTERO, RECONOCIENDO 78.5 DÍAS POR TRABAJO.	
02/11/16	Recepción Memorial	Jdo 3 Penal del Cto de Barranquilla remite información. (S.O.)	
31/10/16	Recepción Memorial	Documentación para redención y libertad condicional Jose Gamboa. (S.O.)	
11/10/16	Auto ordena remisión de oficios	MEDIANTE OFICIO 4.681 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016 SE SOLICITA INFORMACIÓN AL JUZGADO FALLADOR PARA RESOLVER LA PETICIÓN DE EXTINCIÓN DE LA PENA	
27/09/16	Recepción Memorial	Jose Julian Gamboa reitera solicitud de prisión domiciliaria. (S.O.).	
31/08/16	Recepción Memorial	Apoderada de Gamboa Quintero aporta copia Poder. (S.O.)	
26/08/16	Recepción Memorial	Solicitud de extinción Jose Julian Gamboa. (S.O.)	
24/08/16	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 24/08/2016 a las 15:32:06	1

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
JOSE JULIAN GAMBOA QUINTERO	77131960 (ver información?)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.